



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 085-2020-CM-MPA.

Abancay, 14 de agosto de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **"SOLICITAR A LA FEDERACION RUSA DONACION DE VACUNAS CONTRA EL COVID 19 PARA LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE ABANCAY"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el artículo 56° de la referida ley, establece que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19, ampliado mediante Decreto Supremo 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 en diferentes zonas del Perú, así como en la provincia de Abancay en merito a la solicitud presentada a la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, mediante Acuerdo Municipal N° 068-2020-CM-MPA de fecha 24 de julio de 2020, acuerdo motivado por el índice de contagiosidad y casos confirmados TIAx10000, presentado por el Colegio Médico del Perú- Consejo Regional de Apurímac presentando la provincia de Abancay riesgo muy alto;

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, el regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui informo que el presidente de la Federación Rusa ha anunciado la vacuna contra la enfermedad del COVID19, y que está en camino para su uso masivo mientras continúan las últimas etapas de los ensayos clínicos, por lo que solicito al Concejo Municipal se oficie al presidente del país Federación Rusa Sr. Vladimir Putin por intermedio de su Embajada instalada en la República del Perú, peticionando la donación de Vacunas contra el COVID19 para la distribución entre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

población de la provincia de Abancay y poder contrarrestar esta enfermedad en nuestra región, que es una de las más pobres del país;

Que, después del debate respectivo, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la solicitud propuesta por el regidor, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la Federación Rusa la donación de vacunas contra el COVID-19, para su distribución entre la población de la provincia de Abancay, por los consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al despacho de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Abancay, **OFICIE** a la Embajada de la Federación Rusa en la República del Perú, el presente acuerdo Municipal para su diligenciamiento como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** del presente Acuerdo Municipal, mediante la publicación en la página institucional [www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe) y su **DIFUSION** por intermedio de la Oficina de Imagen Institucional de esta entidad edil, para su cumplimiento y fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.R.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE